



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONVERSIÓN DE CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA Y
REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA
ASCORPCUATROCIENTOS
S.A., - - - - -
CUANTÍA INDETERMINADA
- - - - -**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Ingeniero **MAURICIO RAÚL AYALA SALCEDO**, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **ASCORPCUATROCIENTOS S.A.**; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** Autorice una escritura pública de Conversión de capital suscrito de sucres a dólares de

1 los Estados Unidos de América y reforma de estatuto,
2 de conformidad con las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero
5 Mauricio Raúl Ayala Salcedo, de nacionalidad
6 ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la
7 compañía **ASCORPCUATROCIENTOS S.A.** ,
8 según consta del nombramiento debidamente inscrito
9 que se apareja como habilitante, quien actúa
10 debidamente autorizado por la junta de accionistas
11 celebrada el doce de octubre del dos mil nueve.

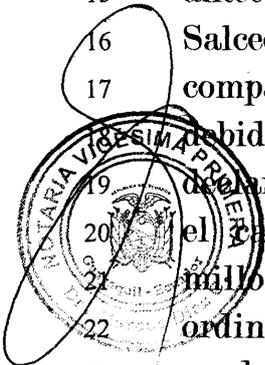
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.-**
13 **ASCORPCUATROCIENTOS S.A.** se constituyó por
14 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo
15 Sexto del cantón Guayaquil abogado Carlos Fernando
16 Tamayo Rigail el trece de julio de mil novecientos
17 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el once de agosto de mil novecientos
19 noventa y cinco, con un capital suscrito de Cinco
20 millones de sucres y un capital autorizado hasta por
21 la cantidad de Diez millones de sucres.- **B.-** Mediante
22 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo
23 Sexto del cantón Guayaquil el siete de febrero del dos
24 mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 cantón el quince de agosto del dos mil uno la
26 compañía aumentó el capital suscrito a la suma de
27 Cincuenta millones de sucres y aumento el capital
28 autorizado hasta la suma de Cien millones de sucres.



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 C.- En Resolución Número cero cero.Q.IJ.cero cero
2 ocho dictada por el Superintendente de Compañías
3 con fecha veinticuatro de abril del dos mil, en lo
4 referente a la reforma a que se refiere el literal h) del
5 artículo noventa y nueve de la Ley para la
6 Transformación Económica del Ecuador, expedida el
7 ocho de marzo del dos mil y publicada en el R. O.
8 Número doscientos treinta y cuatro de trece del dos
9 mil, la cual ha sido Reglamentado por la
10 Superintendencia de Compañías mediante la
11 expedición de sucesivas Resoluciones, se dispone que
12 el capital y la contabilidad de las personas debe
13 expresarse en dólares de los Estados Unidos de
14 América. **TERCERA.- DECLARACION:** Con los
15 antecedentes expuestos, el Ing. Mauricio Raúl Ayala
16 Salcedo, en su calidad de Gerente General de la
17 compañía **ASCORPCUATROCIENTOS S.A.**
18 debidamente autorizado por la junta de accionistas
19 declara que: **Uno.-** En virtud del presente instrumento
20 el Capital suscrito de la compañía de Cincuenta
21 millones de sucres, dividido en cincuenta mil acciones
22 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
23 queda convertido a Dos mil dólares de los Estados
24 Unidos de América, dividido en Dos mil acciones
25 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, **Dos.-** Como
27 consecuencia de la conversión los artículos Quinto y
28 **Sexto** del Estatuto quedan reformados y dirán:



1 **ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá un
2 Capital Autorizado de Cuatro mil dólares de los
3 Estados Unidos de América y un Capital suscrito de
4 Dos mil dólares de los Estados Unidos de América,
5 dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias
6 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una, capital que podrá ser aumentado por resolución
8 de la Junta General de Accionistas de la Compañía.-

9 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán
10 numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive,
11 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
12 serán firmadas por el Presidente y por el Gerente
13 General de la Compañía.- La contabilidad de la
14 compañía se la llevará en dólares de los Estados
15 Unidos de América.- **Tres.**- Que su representada no
16 tiene deuda pendiente con ninguna de las
17 instituciones del estado.- **Cuatro.**- Que los accionistas
18 son de nacionalidad ecuatoriana. **INSERTE Y**
19 **AGREGUE** usted, señor notario, según el caso, los
20 documentos que para tales fines se menciona en el
21 curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y
22 lo demás que fuere menester para la validez de esta
23 escritura.- f) Ilegible.- Abogado **LUIS A. ZEA**
24 **AMAT.**- Registro número mil doscientos cuarenta y
25 nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, la misma
26 que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos
27 sus efectos legales.- Léida esta escritura de principio a
28 fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante quien

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ASCORPCUATROCIENTOS S. A., REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2009.**

En Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve, a las once horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y P. Moncayo, séptimo piso, oficina 704, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **ASCORPCUATROCIENTOS S. A.**, quienes representan las Cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una, que integran el capital pagado de Cincuenta millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señor Mario Rafael Ayala Salcedo propietario de veinticuatro mil doscientas acciones; Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo propietario de veinticuatro mil doscientas acciones, y, señor Roberto Andrés Ayala Salcedo propietario de un mil seiscientas acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, y, 2.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto que tienen relación con el capital, y, 3.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la junta el señor Mario Rafael Ayala Lozada, actúa como secretario el Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo. Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quórum legal que permita su instalación, el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de Conversión del capital suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en este acto, la junta de accionistas por unanimidad acuerda la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo los accionista deciden que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta los nuevos textos de artículos que dirán: **ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá Capital Autorizado de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y un Capital suscrito de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos

de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna los textos de artículos puesto a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y la junta de accionistas por unanimidad autorizan al representante legal de la compañía ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo para que proceda formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las doce horas.- Siguen las firmas de: señor Mario Rafael Ayala Lozada, director, Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, secretario, señor Mario Rafael Ayala Salcedo, accionista, Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, y, Roberto Andrés Ayala Salcedo, accionista. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, 12 de octubre del 2009



Ing. MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO
Secretario de la Junta de Accionistas

Guayaquil, 26 de febrero del 2008

Señor Ingeniero
MAURICIO AYALA SALCEDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASCORPCUATROCIENTOS S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigall el 13 de Julio de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 11 de agosto de 1995 bajo No. 13.886 y anotada bajo No. 27.728 del repertorio.

Muy atentamente,



Ing. **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía
ASCORPCUATROCIENTOS S.A. para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 26 de febrero del 2008



Ing. **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**

C.I.: 0906407688

Nacionalidad: Ecuatoriana

Tel.: (04) 3823002

Dirección: Calle 6ta. No. 400 y Av. Las Lomas - Urdesa - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.818
FECHA DE REPERTORIO: 20/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Marzo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ASCORPCUATROCIENTOS S.A., a favor de MAURICIO RAUL
AYALA SALCEDO, a foja 32.699, Registro Mercantil número 5.728.

ORDEN: 13818



REVISADO POR:

h



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LO CERTIFICO...ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO...

- 2 ABR 2008

GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXIO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION
 Cedula de Ciudadania No. 0709190268-B
 AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL
 Nacimiento 1964
 SUAYMBAY/PROVINCIA/PAZUOCHI/CONDICION
 021- 0109 1426
 CUBA/OTRO PAIS
 PAIS DE RECEPCION/ 196

Mauricio Ayala Salcedo



 009-0060
 NUMERO
 AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL
 PROVINCIA
 PAZUOCHI
 01/06/2001
 1484995-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES
 009-0060
 NUMERO
 AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL
 PROVINCIA
 PAZUOCHI



Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y
2 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
3

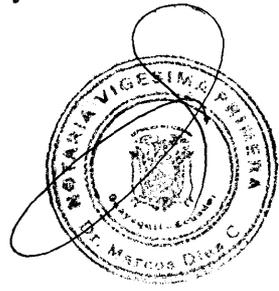
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

x
Ing. MAURICIO RAÚL AYALA SALCEDO
Ced.de Ciud.No. 0908402688
Cert. de Vot. No. 009-0060
ASCORPCUATROCIENTOS S.A.,
R.U.C.No. 0951528955001

El Notario

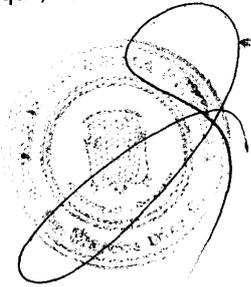
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.09.0007180**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **17 de Noviembre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASCORPCUATROCIENTOS S.A.**, otorgada ante mí, el 26 de Octubre del 2009.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASCORPCUATROCIENTOS S.A.**, de fecha 7 de Febrero del 2001, otorgada ante el Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09 0007180, emitida por el abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de Noviembre del 2009, tomo nota de la aprobación de a) la conversión del capital de la Compañía **ASCORPCUATROCIENTOS S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

Guayaquil, 16 de Diciembre del 2.009.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 53.480
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0007180, dictada el 17 de noviembre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ASCORPCUATROCIENTOS S.A.**, de fojas 137.023 a 137.035, Registro Mercantil número 22.429.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 53480



\$ 45,81

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA